

# PERIODICO OFICIAL



**DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO**

**SEGUNDO SEMESTRE**

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**SEGUNDO SEMESTRE  
SUMARIO  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

DECRETO No. 4.-	Por el cual se Ordena la Extinción y Liquidación del Organismo Público Descentralizado, denominado "PATRONATO ESTATAL DE PROMOTORES VOLUNTARIOS".-----	PAG. 470
DECRETO No. 5.-	Que contiene Autorización al Ejecutivo del Estado, para donar un terreno a título gratuito en favor de la FRATERNIDAD JUAREZ, A.C.-----	PAG. 471
DECRETO No. 6.-	Por el cual se reforman y adicionan los Artículos 80 y 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.-----	PAG. 471
DECRETO No. 7.-	Por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., para que por conducto del Presidente Municipal, gestione y contrate con Banca Serfin, S.A., un crédito hasta por la cantidad de: M.N \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100) M.N.----- que será destinado a cubrir el adeudo quirografario que actualmente tiene dicha Administración Municipal.-----	PAG. 472
PATENTE .-	De Aspirante al Ejercicio del Notariado del C. Lic. Carlos David Meráz Carrasco.-----	PAG. 474
PATENTE .-	De Aspirante al Ejercicio del Notariado del C. Lic. Eduardo Campos Rodríguez.-----	PAG. 475
SOLICITUD.-	De la Federación Estatal de la C.R.O.C., para que se les conceda permiso para prestar servicio urbano y Sub urbano de transporte de personas en vehículos tipo combi en la Ciudad de Nuevo Ideal, Dgo.-----	PAG. 476

**UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO**

**3 ACTAS.- De Exámen Profesional de las siguientes:**

- LAURA PATRICIA DE LA ROSA HERNANDEZ PAG. 478
- ANGELICA ALEJANDRA ARROYO AVIÑA PAG. 479
- EVA MARIA PEREZ GUTIERREZ. PAG. 480

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 10. de Septiembre del año en curso, el Titular del Poder Ejecutivo, envió a esta H. LX Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, por la cual se solicita se abroge el Decreto No. 26 aprobado por la H. LIV Legislatura del Estado, de fecha 29 de Diciembre de 1977, publicado en el Periódico Oficial del Estado No.52, por el que se creó el Organismo Público Descentralizado denominado: "Patrimonio Estatal de Promotores Voluntarios", misma que fué turnada a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes y José Rubén Escajeda Jiménez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión al abocarse al análisis de la iniciativa, encontró que la esencia de la misma, consiste básicamente en abrogar el Decreto No. 26 aprobado por la H. LIV Legislatura del Estado de Durango, en fecha 29 de Diciembre de 1977 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 52 de la misma fecha, que creó el Organismo Público Descentralizado denominado: "Patrimonio Estatal de Promotores Voluntarios", a fin de que no exista dualidad de funciones, con el también Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango", dada cuenta que ambos Organismos han venido desarrollando las mismas actividades de carácter asistencial, lo que se considera inconveniente, puesto que se duplican tiempos y esfuerzos; y en consecuencia, gastos innecesarios que en más de los casos es en detrimento de los servicios que se prestan a nuestra comunidad.

SEGUNDO.- Que por otra parte, la Comisión que dictaminó coincidió con el sentir del autor de la iniciativa, en el sentido de que a más de la abrogación del decreto referido, se hace necesario proceder también a la extinción y liquidación del "Patronato Estatal de Promotores Voluntarios", transfiriendo tanto sus recursos materiales como humanos, al Patronato denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia", para estar acordes en el esquema de la asistencia social que se desarrolla a nivel nacional; lo que conllevará sin duda alguna, a un mejor funcionamiento en la prestación de los servicios asistenciales requeridos en nuestra Entidad Federativa.

Con base en los anteriores considerandos, la H. LX Legislatura, expide el siguiente:

#### DECRETO No. 4

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.- Se ordena la extinción y liquidación del Organismo Público Descentralizado, denominado: "Patronato Estatal de Promotores Voluntarios".

ARTICULO SEGUNDO.- Los bienes muebles e inmuebles que correspondan al Organismo en extinción y liquidación a los que se refiere el presente Decreto, o que pertenezcan al Estado, pero asignados a su servicio, serán transferidos a título gratuito en favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

ARTICULO TERCERO.- Los programas y actividades que actualmente lleva a cabo el Patronato Estatal de Promotores Voluntarios, serán reubicados dentro de los programas y actividades similares que actualmente lleva a cabo el Patronato para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, así como al personal responsable.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto No. 26, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 52, del 29 de Diciembre de 1977, que creó el Patronato Estatal de Promotores Voluntarios, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado designará un liquidador responsable del proceso de extinción y liquidación que se autoriza, quien señalará las bases para llevar a cabo dicho proceso.

CUARTO.- La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, hará los trámites necesarios para la debida formalización de la transferencia a título gratuito de los bienes a que se refiere el presente Decreto, así como vigilar y hacer el seguimiento del proceso de extinción y liquidación.

QUINTO.- Salvo que exista impedimento legal para ello, el proceso de extinción y liquidación que se ordena, no deberá exceder de un plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a (27) veintisiete días del mes de Septiembre del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. JOSE RUBEN ESCAJEDA JIMENEZ  
PRESIDENTE

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIA

DIP. JUAN DIOSDADO HURTADO  
SECRETARIO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MARIO LUIS GARCIA CARRILLO,  
CON SU CONYUGE ALICIA MARIA ALONSO Y OJEDA DE  
JUAREZ, a sus habitantes, a saber:

Dijo la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigir  
a mí el siguiente:

Con fecha 18 de Septiembre del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita Autorización para enajenar a título gratuito, en favor de la Fraternidad Juárez, A.C., un terreno propiedad del Gobierno del Estado, con una superficie de 1,200 M<sup>2</sup>, mismo que fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés y J. Rubén Escajeda Jiménez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

## ACORDADO EN LA SESION DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1995

## CONSIDERANDOS

## DECRETO N.º 5

**PRIMERO.**- Que la Fraternidad Juárez, A.C., inicio la construcción de su edificio social, sin haber a la fecha avance significativo, por problemas de carácter económico, habiendo sido necesario para solventarlos, solicitar un financiamiento bancario; sin embargo, para esto, es requisito indispensable que el acto traslativo de dominio se hubiese formalizado mediante la escritura pública correspondiente, lo cual, no se hizo, por lo que dadas las condiciones impuestas por el donante, el inmueble se revirtió en favor del Estado. De tal manera que la Directiva de la Fraternidad Juárez, A.C., compareció ante el Ejecutivo Estatal para solicitar de nuevo la enajenación a título gratuito a su favor.

**SEGUNDO.**- Que tomando en Consideración que la Asociación solicitante, no desvirtuó el objetivo específico de la anterior donación, ni dió a dicho terreno un fin distinto, y en vista de los objetivos altruistas de dicha Asociación, entre los que se contemplan contribuir en la sociedad en aspectos relacionados con la cultura, la ciencia, el arte, la política y el deporte; y siendo deseo del Gobierno del Estado, apoyar a dicha Asociación en sus actividades de participación social, además de que con ello se estará contribuyendo a que la Fraternidad Juárez, A.C., cuente con la seguridad jurídica, al convertirse en propietaria del inmueble del que ha estado en posesión; por todo ello, la Comisión que dictaminó, estimó de elemental justicia, brindar a la donataria, una nueva oportunidad para concluir su edificio social y sus anexos.

**TERCERO.**- Que a Juicio de la Comisión se ha demostrado plenamente que el Gobierno del Estado es propietario del predio, motivo de la donación, como consta en el Certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial bajo la Inscripción 232 a Fojas 146 del Tomo 1 de Propiedades del Gobierno del Estado con fecha 5 de Abril de 1990, y que a mayor abundamiento, la Fraternidad Juárez, A.C., se ha comprometido a destinar dentro de su proyecto de construcción un área de recreación, con el deseo de integrar socialmente a las familias duranguenses, por lo que, prevaleciendo los mismos fines expuestos,

tanto en la primera Solicitud como en ésta, la Comisión coincidió con el Autor de la Iniciativa, en el sentido de que dicha Fraternidad debe contar con su edificio propio para cumplir con los fines que se propone.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. Sexagesima Legislatura Local, expide el siguiente:

## DECRETO N.º 5

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que de nueva cuenta haga enajenación a título gratuito en favor de la FRATERNIDAD JUAREZ, A.C., de la fracción de terreno con una superficie de 1,200 M<sup>2</sup> (mil doscientos metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Noreste en 28.19 Mts. (Veintiocho metros lineales con diecinueve centímetros) con el Fraccionamiento "Rinconada Sol", al Noroeste en 41.93 Mts. (Cuarenta y Un metros lineales con veintiocho y tres centímetros) con el Boulevard Francisco Villa; al Sureste en 48.96 Mts. Cuarenta y Ocho metros lineales con veintiocho y seis centímetros) con terreno propiedad del Gobierno del Estado; y al Suroriental en tres líneas de 8.84 Mts., (Ocho metros lineales con ochenta y cuatro centímetros); 4.24 Mts., (Cuatro metros lineales con veinticuatro centímetros); y 12.54 Mts. (Doce metros lineales con cincuenta y cuatro centímetros) con calle de acceso al Fraccionamiento "Rinconada Sol", para destinarse a la construcción de un edificio que constituya su domicilio social y un área recreativa anexa al mismo.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Si dentro del término de 2 (dos) años computados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, la Asociación Civil donataria no utiliza el terreno para lo especificado en el artículo anterior, o bien, se diere a dicho terreno un fin distinto sin contar con la autorización previa del Congreso del Estado, tanto el bien inmueble como sus mejoras y adiciones, se revertirán en favor del donante, debiendo insertarse esta circunstancia en la Escritura de Enajenación a Título Gratuito respectiva.

**ARTICULO TERCERO.**- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la Traslación de Dominio, serán cubiertos por la Fraternidad Juárez, A.C.

## TRANSITORIO

Se abrevia en este apartado el orden de acuerdo la cámara de ambientes  
**ARTICULO UNICO.**- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (4) Cuatro días del mes de Octubre del año de (1995) Mil Novecientos Noventa y Cinco.

DIP. FELIPE A. FRANCO SARZA  
PRESIDENTE

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIA

DIP. JUAN DIEGO CARDOZA H.  
SECRETARIO

Con fecha 18 de Septiembre del presente año, las fracciones parlamentarias de los Partidos Acción Nacional, del Trabajo y Revolucionario Institucional, presentaron iniciativas de decreto en las que solicitaban ambas reformas a la Ley Orgánica del Congreso del Estado, las cuales fueron turnadas a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la cual son Titulares los CC. Diputados Juan Diego Cardoza Hurtado, Javier Covarrubias Vazquez y Rafael Palacios Alvarado, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Que las iniciativas consideran que la conformación de la actual Legislatura, debe estar reflejada en el trabajo de las Comisiones Legislativas, ya que eso permitirá una integración más plural y una participación más democrática en las mismas, y estas características denotan un alto espíritu pluripartidista en esta Soberanía Popular, misma que debe reflejarse en la participación del trabajo legislativo.

**SEGUNDO.**- Que es imperativo establecer una nueva conformación de las comisiones Legislativas, para hacer acorde nuestro Ordenamiento Orgánico con el precepto Constitucional de democracia, y en todo caso, poder hacer aseguir el mandato contenido en la propia Ley, de que las Comisiones deberán reflejar la pluralidad en la integración de éstas. Al conformarse la actual Legislatura con la representación de cuatro partidos políticos y tres Fracciones Parlamentarias, hace necesariamente imposible que al menos estas dítmas estén representadas en la totalidad de las Comisiones, pues la naturaleza y gubernabilidad de algunas de ellas hace imposible que el imperativo legal sea cumplido; la esencia de las iniciativas hace probable que el aumento en el número de integrantes de las Comisiones las haga más plurales y representativas, y por sobre todo, más democráticas.

**TERCERO.**- Que con la aprobación de este Decreto, que pretende aumentar el número de integrantes de las Comisiones Legislativas de tres que actualmente las conforman, hasta cinco, irá más allá de la propuesta del Partido del Trabajo, ya que su integración hará más expediente el trabajo de las Comisiones, sin ser excluyente ni estar condicionado a superar diferendos por cuestiones aritméticas, por lo que a su número corresponde, ya que haría más probable la creación de consensos que permitan la aprobación en Comisiones de los resultados legislativos.

**CUARTO.**- Que la propuesta del Partido Revolucionario Institucional y la presentada por el Partido Acción Nacional,

coinciden en cuanto al número de integrantes de las Comisiones se refiere, aumentandolo hasta cinco; debiéndose regular lo que corresponde a la validez de los dictámenes emitidos por las Comisiones; la iniciativa de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, contiene además la propuesta de reformar el Artículo 87 que exige que los dictámenes para ser válidos, requieren de la firma de la mayoría de sus integrantes, lo que resolvería, en caso de aumentarse hasta cinco, el problema que significaría el crear mayorías absolutas, las cuales efectivamente ya no son eficientes, en virtud del nuevo pluripartidismo del que está investida esta Soberanía. La propuesta mencionada, incluye algunas modificaciones respecto de las llamadas "Comisiones Unidas", siendo por tanto procedente incluirlas en el presente decreto, a virtud de la nueva integración propuesta.

QUINTO.- Que a juicio de la Comisión que dictaminó, es procedente aumentar el número de integrantes de las Comisiones Legislativas Ordinarias y de Dictámen Legislativo, así como las Especiales, haciendo excepción de las Comisiones de Peticiones y Estilo, las que serán integradas e invariabilmente por el Presidente en el caso de la primera, y los Secretarios en el caso de la última; asimismo, es procedente facultar al Congreso del Estado, a efecto de que pueda aumentar el número de integrantes de las Comisiones, tomando en cuenta la naturaleza o importancia del asunto de que se trate; es procedente igualmente, a juicio de la Comisión que dictaminó, reformar el Artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a efecto de disminuir el requisito de mayoría para la validez de los dictámenes emitidos por las Comisiones y lo concerniente a la nueva disposición reglamentaria de las llamadas "Comisiones Unidas".

Con base en los anteriores considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO N° 6**

**LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.** - Se reforman y adicionan los Artículos 80 y 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para quedar en los términos que a continuación se expresan:

**ARTICULO 80.-** Las Comisiones Legislativas se integrarán de forma que reflejen la integración pluriel del Congreso del Estado y permita la participación de los partidos minoritarios en el estudio y resolución de las iniciativas, así como de los asuntos que se remitan a las mismas; estarán integradas por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, exceptuándose de esta regla la Comisión de Peticiones, que invariabilmente la desempeñará el Presidente del Congreso; la de Estilo que integrarán los Secretarios tanto de los períodos ordinarios como de la Comisión Permanente; y las Especiales, que podrán estar integradas con tres o más Diputados, en estas Comisiones se procurará que haya Diputados de Representación Proporcional.

El Presidente de la Legislatura previo acuerdo parlamentario podrá aumentar el número de integrantes de las Comisiones, tomando en cuenta la importancia o naturaleza del asunto que se trate".

**"ARTICULO 87.-** Para que los dictámenes tengan validez, deberán estar firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión correspondiente.

Cuando un asunto sea turnado a más de dos Comisiones Unidas, será Presidente quien ese cargo desempeñe en la primera que se nombre; Secretario, el Presidente de la segunda; y Vocales, los Presidentes de las demás Comisiones integrantes.

Si alguno o algunos de los Presidentes no estuvieran presentes, fungirán en su lugar los Secretarios respectivos.

Si debieran unirse únicamente dos Comisiones, será Presidente de la Comisión Unida, quien ese cargo desempeñe en la primera que se nombre; Secretario el Presidente de la segunda; y Vocales, los demás integrantes.

Si en una Comisión, o en las Comisiones Unidas, se da el caso de alguna disidencia, el disidente deberá formular por escrito sus puntos de vista, los que se agregarán al expediente. La falta de firma del disidente no será impedimento para que se le de el curso correspondiente al dictámen.

PRIMEROS CONSIDERANDOS

**ARTICULO 80**  
**TRANSITORIO:**

**UNICO.** - Las presentes reformas surtirán sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (4) cuatro días del mes de Octubre del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA  
PRESIDENTE.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

DIP. CARMEN AIDE QUINONES RUIZ  
SECRETARIO.

DIP. JUAN DIEGO SOTO MURTA  
SECRETARIO.

el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de su política gubernamental, destaca el amplio apoyo que se ha dado a los Municipios de nuestra Entidad Federativa, procurando siempre su desarrollo, y por ende, ha aceptado en múltiples ocasiones, constituirse a petición de los propios Ayuntamientos, en Deudor Solidario de las líneas de crédito que se contratan, en consecuencia, la Comisión fue de la opinión que la solicitud presentada por el Honorable Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., por conducto de su Presidente Municipal, es procedente.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LX Legislatura Local, expide el siguiente:

REF BENTON NO 7

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA  
CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** - Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Juan del Rio, Dgo., para que por conducto del Presidente Municipal, gestione y contrate con Banca Serfin, S.A., un crédito hasta por la cantidad de: N\$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que será destinado a cubrir el adeudo quirografario que actualmente tiene dicha Administración Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.**- El plazo de amortización del crédito, será hasta por un máximo de 10 (diez) años con 1 (uno) de gracia a capital, contados a partir de la fecha de autorización de dicho crédito.

**ARTICULO TERCERO.**- La tasa de interés que importará el crédito de referencia, será igual a la tasa líder más cuatro puntos sobre saldos insoluto.

**ARTICULO CUARTO.-** La amortización y pago de intereses del importe capitalizado, se realizará mediante exhibiciones mensuales.

**ARTICULO QUINTO.**- En caso de incumplimiento oportuno en el pago de las amortizaciones pactadas por parte del Municipio al Banco Acreditante, además del interés normal que se seguirá causando en época de mora, se cubrirá el respectivo interés moratorio mensual aplicable, el cual resultará de obtener la tasa mensual moratoria, misma que se determinará del promedio de las últimas cuatro tasas publicadas de la TIIP, multiplicada por el 100%, siendo aplicable durante los meses en el que se haya efectuado dicho cálculo.

**ARTICULO SEXTO.**- Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Juan del Rio, Dgo., para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas de la negociación del crédito, se afecte en favor de la Institución Acreditante, las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Gobierno Municipal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al reglamento del Artículo 9o de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTICULO SEPTIMO.**- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que en esta Entidad Federativa, se constituya como Deudor Solidario por todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo del Municipio conforme al contrato respectivo y en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte igualmente a favor del Banco Acreditante, sus participaciones presentes y futuras en ingresos federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores; garantía que se inscribirá en el citado Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Públco.

**ARTICULO OCTAVO.**- Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Juan del Rio, Dgo., para que pacte otras condiciones y modalidades que estime necesarias o convenientes en los contratos relativos a las operaciones a que se refiere este Decreto y para que comparezca a firma de los mismos contratos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

## TRANSITORIO:

**UNICO**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periodico Oficial del Estado.

El ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (11) once días del mes de Octubre de (1995) mil novecientos noventa y cinco.

DIP. FELIPE A. FRANCO GARZA  
PRESIDENTE

DIP. CARMEN AIDE QUIÑONES RUIZ  
SECRETARIA

P. JUAN DIEGO CARDENAS HURTADO  
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a  
cuiones corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Co., Dgo., a los once días del mes de Octubre de Mil Nevecientos Noventa y cinco.

EX COMITIADO CONSULTORIAL DEL ESTADO

~~XTO. MANTENIMIENTO SERVICIO ESPARZA~~

2000 101291

*... DE FONSECA BARBOSA*

policién en contra al suceso de intercepcion de los  
notariados se refiere, autorizando tales ciertas disposiciones  
según lo que corresponde a la realización de las funciones  
ejercidas por las Comisiones de Asistencia de la Fracción  
Parlamentaria del Notariado, en virtud de lo establecido en el  
artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Durango, en  
el cual se establece que las Comisiones de la Fracción  
Parlamentaria del Notariado tienen la facultad de  
asistir en la realización de sus funciones y cumplir con  
los fines de acuerdo con las normas establecidas en el ordenamiento  
legislativo en la materia de acuerdo establecido en el  
artículo 135 fracción II de la Ley del Notariado.

C. LIC. CARLOS DAVID MERAZ CARRASCO  
PRESENTE -

En uso de la facultad que me confiere el Artículo 80 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, este Ejecutivo de mi cargo concede a usted PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, en virtud de haber resultado aprobado en el examen que al efecto sustentó el día 7 de septiembre del año en curso, además de haber cumplido con todos los requisitos que prescribe el ordenamiento legal antes citado.

A T E N T A M E N T E D A L D O S D O S U V I E T A D E S  
SUFRAZIO EFECTIVO - NO REELECCION  
Victoria de Durango, Dgo. 17 de noviembre 20 de 1995  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMINIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

C.C.P.- C. Presidente del Consejo del Colegio  
de Notarios.- Ciudad.

C.C.P.- C. Director General de Notarías del Estado.- Ciudad.

Con esta fecha quedó registrada la presente en el Libro Especial  
de Registro de Sellos y Firmas de Notarios Públicos y de Patentes de  
Aspirantes conforme al Artículo 135 Fracción II de la Ley del Notariado  
vigente en el Estado de Durango

Durango, Dgo., a (17) diecisiete de octubre de (1995) mil nove-  
cientos noventa y cinco.

LIC. PANTALEÓN AYALA MURILLO  
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION  
OFICIO No. -000371

ASUNTO: Se concede Patente de  
Aspirante al Ejercicio  
del Notariado.

C. LIC. EDUARDO CAMPOS RODRIGUEZ  
PRESENTE.

En uso de la facultad que me confiere el Artículo 80-  
de la Ley del Notariado vigente en el Estado, este Ejecutivo-  
de mi cargo concede a usted PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO  
DEL NOTARIADO, en virtud de haber resultado aprobado en el --  
exámen que al efecto sustentó el día 21 de septiembre del año  
en curso, además de haber cumplido con todos los requisitos -  
que prescribe el ordenamiento legal antes citado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION  
Victoria de Durango, Dgo., Octubre 4 de 1995  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

C.C.D.- C. Director General de Notarías del Estado. - Presente.  
C.C.D.- H. Consejo del Colegio de Notarios del Estado. - Presente.

MSE'ABB'JTC'migg.

Con esta fecha quedó registrada la presente en el Libro  
Especial de Registro de Sellos y Firmas de Notarios Públicos  
y de Patentes de Aspirantes conforme al Artículo 135 Frac-  
ción II de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Du-  
rango.

Durango, Dgo., a (27) Veintisiete de Septiembre de (1995)

mil novecientos noventa y cinco.

LIC. PANTALEON AYALA MURILLO  
DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
 DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION  
 OFICIO N° 000341  
 AÑALDO se concede Permitido de  
 Autorización al Licencio  
 del Mototaxi

**DIRECCION GENERAL DE  
TRANSITO Y TRANSPORTES.**

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador -- Constitucional del Estado, la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos del Estado de Durango, C.R.O.C., presento solicitud en los siguientes términos:

"....JUAN PULGARIN RUBIO, Secretario de Transporte y Fomento Cooperativo, de la FEDERACION ESTATAL DE LA C.R.O.C., - que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Durango, venimos a solicitar que se nos conceda a la organización que represento concesión para prestar servicio urbano y sub urbano de transporte de personas en vehículos tipo (combi) en la ciudad de Nuevo Ideal municipio del mismo nombre que se ha denominado Ruta No. 1 y que se pretende operar con miembros de nuestra Organización radicados en la citada ciudad y para lo cual solicitamos veintiocho concesiones. El recorrido de la citada ruta será la siguiente: 1º- Ruta No. 1. Sale del sitio que estará ubicado en la calle Benito Juárez entre Miguel Hidalgo y Miguel Alemán, por calle Miguel Alemán - hasta la Camionera, sigue por calle Felipe Pescaor, continua por Miguel Hidalgo hasta 50 Aniversario, sigue por 50 Aniversario hasta calle Insurgentes, sigue por ésta calle Fco. Zarco pasando por la escuela secundaria técnica No. - 10 y continua hasta calle Isabel la Católica, Sigue al Poniente por Isabel la Católica hasta el CBTA, y de ahí continua hasta la Escuela Primaria Miguel Hidalgo, regresa por calle Niños Héroes hasta calle Benito Juárez para llegar a la Iglesia Católica, sigue por Isabel la Católica -- hasta calle 50 Aniversario continuando por ésta al sur hasta calle Fco. Sarabia, regresando al sitio por calle Benito Juárez. 2.- Ruta No. 2.- Sale del sitio por calle Miguel Alemán hasta la Central Camionera, sigue por Isabel la Católica pasando por Colegio Motolinia, Hospital IMSS, - y de ahí continua por calle 20 de Noviembre para continuar por calle Vicente Guerrero, sigue por calle Vicente Gue- rrero hasta Lázaro Cárdenas, sigue al sur hasta calle Isabel la Católica llegando por ésta al CBTA. Sigue por calle 5 de Febrero pasando por el Colegio de Bachilleres hasta calle Benito Juárez, sigue por calle Benito Juárez hasta calle Isabel la Católica (iglesia). Sigue al oriente - por calle Isabel la Católica hasta 50 Aniversario. Sigue por 50 Aniversario hasta calle Miguel Alemán llegando por esta a la central Camionera. Sigue por calle Felipe Pesca dor continuando por ésta hasta calle Fco. Sarabia. y si--



gue por ésta hasta calle Benito Juárez para regresar al sitio. 3.- Ruta No. 3.- Sale del sitio para continuar por calle Alemán hasta la Central Camionera. Sigue hasta la calle principal de la colonia Revolucionaria, regresando por ésta a central camionera, sigue por calle 50 Aniversario hasta calle Isabel la Católica siguiendo por ésta el mismo recorrido de la ruta No. 2. 4.- Ruta No. 4.- Sale del sitio por Miguel Hidalgo hasta 50 Aniversario siguiendo por ésta al Norte hasta la calle Zacatecas. sigue por ésta hasta la calle Lázaro Cárdenas continuando hasta José Ramón Valdez para llegar al CBTA, regresa al oriente por José Ramón Valdés hasta calle Fco. Zarco (escuela secundaria Técnica No. 10). Sigue por calle Fco. Zarco hasta calle Insurgentes siguiendo por ésta hasta calle Benito Juárez para llegar al sitio. No. 5.- Ruta No. 5.- Tiene el mismo recorrido de la ruta No. 2 sólo que ésta ruta al llegar al CBTA tiene ampliación para prestar servicio al poblado Villa Hermosa. 6.- Ruta No. 6.- Sale del sitio -- por calle Benito Juárez hasta calle José Ramón Valdez, sigue al oriente hasta calle 50 Aniversario continúa por ésta hasta calle Miguel Alemán llegando a la central camionera continua hasta las colonias Menonitas: Jardín de Flores, Campo Verde y el poblado Guillermo Prieto y viceversa. 7.- Ruta No. 7.- Sigue el mismo recorrido de la ruta No. 6 hasta llegar a la colonia menonita Jardín de Flores sigue la colonia Canta Ranas, colonia Las Rosas, campo limpio, campo alto, Campo Alto Nuevo, Tierra Limpia y de ahí a Nuevo Ideal regresando al sitio por el itinerario marcado. 8.- Ruta No. 8.- Sigue el mismo recorrido de la ruta No. 6 hasta llegar a la colonia Menonita Jardín de Flores siguiendo a las colonias Cuernavaca, Valle Hermosa (campo Grey) regresando al sitio por esta misma ruta. 9.- Ruta No. 9.- Sigue el mismo recorrido de la ruta No. 6 hasta la camionera de ahí sigue a las colonias Menonitas: Campo Hermoso, Bajío Verde, Nueva York, Patio de Flores, San Isidro y col. San Juan. 10.- Ruta No. 10.- Sale del sitio por calle Miguel Hidalgo sigue al norte por calle Felipe Pescador hasta calle Miguel Alemán (Central camionera). - sigue de ahí por calle 50 Aniversario hasta Isabel la Católica continuando por ésta (col. Motoninea) y Hospital -- IMSS siguiendo por calle 20 de Noviembre hasta calle Iturbide para continuar de ahí hasta el poblado Raúl Madero y viceversa....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y -- Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

## CERTIFICADO No. A-449794

TRANSMITO Y TRANSCOPIO

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para EXÁMENES Profesionales de la CARRERA DE CONTADOR

PUBLICO de la Facultad de Contaduría y Administración, existe un Acta del tenor siguiente:

AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Dgo., a las dieciocho horas y quince minutos del día treinta y uno del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en la Sala de Juntas de la Facultad de Contaduría y Administración los señores: L. A. Víctor Manuel Lerma Moreno, C. P. Alma Graciela Ochoa Rodríguez y C. P. Manuel de Jesús Martínez Aguirre, bajo la Presidencia del primero y fungiendo como Secretario el último, para proceder a levantar el Acta de CONTADOR PUBLICO de la Pasante: LAURA PATRICIA DE LA ROSA HERNANDEZ, en virtud de haberse dado cumplimiento a los artículos del 19 al 85, 32, 52 y 56 del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Contaduría y Administración.

Considerando además que la pasante presentó el Examen General de Calidad Profesional en Contaduría, obteniendo la puntuación requerida por nuestra Facultad, los miembros del Jurado procedieron a comunicarle oficialmente que está:

**APROBADA CON MENCION HONORIFICA.**

Acto continuo el Presidente del Jurado le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustara a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la presente como constancia que firmaron los miembros del Jurado a las dieciocho horas y treinta minutos de la fecha indicada.

L. A. Víctor M. Lerma M.- Presidente.- Una firma ilegible.  
 C. P. Alma G. Ochoa R.- Vocal.- Una firma ilegible.  
 C. P. Manuel de Jesús Martínez A.- Secretario.- Una firma ilegible.

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los once días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.



Lito ROBERTO ABALVY VERA.

Secretaría General

CERTIFICADO No. A-405/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la CARRERA DE CONTADOR PUBLICO de la Facultad de Contaduría y Administración, existe un Acta del tenor siguiente:

AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Dgo., a las dieciocho horas y diez minutos del día veinticinco del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en la Sala de Juntas de la Facultad de Contaduría y Administración los señores: L. A. Victor Manuel Lerma Moreno, C. P. Rubén Solís Ríos y C. P. Rubén Calderón Luján, bajo la Presidencia del primero y fungiendo como Secretario el tercero, para proceder a levantar el Acta de CONTADOR PUBLICO de la Pasante ANGELICA ALEJANDRA ARROYO AVILA, en virtud de haberse dado cumplimiento a los artículos del 19 al 23, 32, 32 Y 56 del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Contaduría y Administración.

Considerando además que la pasante presentó el Examen General de Calidad Profesional en Contaduría Pública obteniendo la puntuación requerida por nuestra Facultad, los miembros del Jurado procedieron a comunicarle oficialmente que está:

APROBADA CON MENCION HONORIFICA. Acto continuo el Presidente del Jurado le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó SOLEMNEMENTE. Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la presente como constancia que firman los miembros del Jurado a las dieciocho horas y veinticinco minutos de la fecha indicada.

L. A. Victor M. Lerma M.- Presidente. Una firma ilegible.

C. P. Rubén Solís Ríos.- Vocal. Una firma ilegible.

C. P. Rubén Calderón L.- Secretario. Una firma ilegible.

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO AGUILAR



Secretaría General



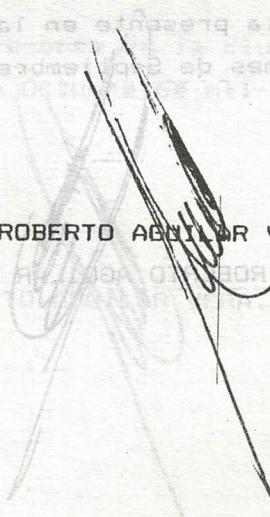
Gobernación del Estado  
PAG. 478  
Gobernación del Estado  
PAG. 479  
Gobernación del Estado  
PAG. 480

CERTIFICADO No. A-475/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la ESCUELA DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA, existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA No. 59.- FOLIO No. 59.- - - - -  
 AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Dgo., a las ocho horas del dia diecinueve del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Aula Magna de la Escuela de Enfermeria y Obstetricia los maestros: Lic. en Enf. Luz Luna, Lic. en Enf. Guadalupe Orrante Reyes y Lic. en Enf. Rosario Vela Castro fungiendo el primero como Presidente y el último como Secretario, para proceder al Examen Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERIA de: EVA MARIA PEREZ GUTIERREZ.- - - - -  
 En virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3o. del Reglamento de Exámenes de la Escuela de Enfermeria y Obstetricia, los miembros del Jurado procedieron a interrogar a la sustentante sobre diferentes áreas del conocimiento, en base al acuerdo de Junta Directiva con fecha del 7 de Agosto de 1993. Una vez terminado el Examen se procedió a la votación mediante escrutinio secreto, resultando APROBADA. ---  
 Acto continuo se dio lectura a la presente acta y se le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional se ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente la sustentante, con lo que se dio por terminado el acto, levantándose la presente constancia que firman los miembros del Jurado a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha indicada.  
 Una firma ilegible.- PRESIDENTE.- - - - -  
 Guadalupe Orrante R.- Rúbrica.- VOCAL.  
 Rosario Vela C.- Rúbrica.- SECRETARIO.

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.



Secretaría General



Secretaría General